



**Asociación Latinoamericana de Microbiología**

**ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE MICROBIOLOGÍA**

**ESTATUTOS**





## Asociación Latinoamericana de Microbiología

### ESTATUTOS

#### ARTICULO 1

La Asociación Latinoamericana de Microbiología (ALAM) es una organización que tiene como propósito fundamental el unir a los Microbiólogos en todo lo que sea de interés para el ejercicio y el progreso de su disciplina y la investigación científica.

#### ARTICULO 2

Para el logro de esta finalidad sus objetivos serán:

- a) Asegurar la continuidad de los Congresos Latinoamericanos de Microbiología y organizar otras reuniones de carácter científico.
- b) Mantener contacto con las Asociaciones de Microbiología y Ciencias afines de Latinoamérica y otros países, así como con la Asociación Internacional de Sociedades de Microbiología.
- c) Ayudar a la formación de Asociaciones de Microbiología en los Países Latinoamericanos y estimular su desarrollo.
- d) Estimular el intercambio entre profesores, investigadores y estudiantes de Microbiología, facilitando su adiestramiento y perfeccionamiento.
- e) Impulsar el conocimiento microbiológico en los diferentes Países Latinoamericanos a través de Congresos Nacionales así como discusiones y publicaciones.
- f) Estimular la investigación científica

#### ARTICULO 3

- a) La ALAM está constituida por las Asociaciones Nacionales de Microbiología de los Países Latinoamericanos. Las Asociaciones que deseen ser miembros deberán comunicarlo al Comité Ejecutivo de la ALAM.
- b) Solamente una Asociación o Institución de cada País será reconocida por el Comité Ejecutivo de la ALAM en calidad de "filial".



## Asociación Latinoamericana de Microbiología

- c) Los miembros activos de las Asociaciones Filiales tendrán calidad de socios de la ALAM.
- d) Los socios que se dediquen a una subespecialidad de la Microbiología podrán agruparse para constituir una Sección de la ALAM correspondiente a esa subespecialidad.

Estas Secciones deben constituirse durante uno de los Congresos de la ALAM y solicitar su reconocimiento por la Asamblea de Representantes.

- e) La ALAM reconoce, además, la categoría de "Miembro Colaborador" a personas o instituciones que deseen solamente ayudar con publicaciones, aportaciones económicas u otros al desarrollo de los objetivos de la Asociación.

### ARTICULO 4

Las autoridades de la Asociación Latinoamericana de Microbiología estarán constituidas por:

- a) El Comité Ejecutivo
- b) La Asamblea de Representantes Nacionales

### ARTICULO 5

- a) El Comité Ejecutivo estará integrado por un Presidente, un Primer Vicepresidente, un segundo Vicepresidente, un Tercer Vicepresidente, un Secretario General, un Prosecretario y un Tesorero.
- b) Los miembros del Comité Ejecutivo, con excepción de los Vicepresidentes, serán elegidos individualmente para cada cargo por la Asamblea de Representantes, pertenecerán al mismo País al cual pertenece el Presidente y durarán en sus funciones el período que medie entre un Congreso Latinoamericano de Microbiología y el siguiente.
- c) El Primer Vicepresidente será designado por la Sociedad del País Sede del Congreso y ejercerá la Presidencia del comité Organizador del mismo.
- d) El Segundo Vicepresidente será la persona que haya desempeñado el cargo de Presidente de la ALAM en el período que finaliza con la elección del nuevo Comité Ejecutivo.



## Asociación Latinoamericana de Microbiología

- e) El Tercer Vicepresidente será la persona que desempeñará el cargo de Presidente de la ALAM en la sede subsiguiente elegida.
- f) Las funciones del Comité Ejecutivo son las especificadas en el Artículo 2.- así como las que sean necesarias y aprobadas para el buen cumplimiento de los objetivos de la ALAM.
- g) En la eventualidad de renuncia o fallecimiento de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo, los restantes miembros elegirán a su reemplazante.

### ARTICULO 6

- a) La asamblea de Representantes estará constituida:

1. Por el Comité Ejecutivo en funciones.
2. Por un miembro de cada Filial designado expresamente por ésta como "Delegado oficial". Esta función no puede ser transferida a miembros de otras filiales.

Los Delegados Oficiales deberán acreditar formalmente su calidad deberán acreditar formalmente su calidad de tales ante el Secretario General del Comité Ejecutivo.

- b) Son funciones de la Asamblea de Representantes:

1. Elegir el Comité Ejecutivo que regirá la ALAM
2. Elegir sede del próximo Congreso. La elección se hará en sesión expresamente citada a esos efectos.
3. Considerar las proposiciones de modificaciones de los Estatutos de la ALAM de acuerdo con lo establecido en el Artículo I.
4. A propuesta del Comité Ejecutivo, modificar la cuota anual que las filiales deben cancelar a la Tesorería de la ALAM.

- c) Las resoluciones de la Asamblea de Representantes se tomarán en cuenta por simple mayoría, teniendo cada País representado derecho a un voto. Tendrán derecho a votar el Presidente y los Vicepresidentes de la ALAM en ejercicio.

### ARTICULO 7

- a) Se celebran Congresos Latinoamericanos una vez cada dos años y en cada uno de ellos se confirmará la sede del próximo y se elegirá la del subsiguiente.



## Asociación Latinoamericana de Microbiología

- b) El Delegado Oficial de las filiales interesadas en organizados entregará la solicitud respectiva al secretario general de la ALAM con anticipación suficiente para que pueda ser tratada por la Asamblea de Representantes.
  
- c) Además del Temario Científico del congreso y de las sesiones de la Asamblea de Representantes se realizará una Asamblea General de los miembros de la ALAM presentes. .

En esta Asamblea el Comité Ejecutivo dará cuenta de sus actividades, presentará un balance de Tesorería, informará sobre las resoluciones aprobadas por las Asambleas de Representantes y traspasará el mandato a las nuevas autoridades.

En el curso de la Asamblea General, cualquier miembro activo de la ALAM podrá hacer sugerencias o presentar mociones para la mejor marcha de la Institución.

### ARTICULO 8

La Asociación:

- a) Tendrá su domicilio legal en el País y sitio donde el Comité Ejecutivo tenga su residencia permanente.
  
- b) Será representada legalmente por el Presidente o el Secretario General o un representante nombrado por la Presidencia de la ALAM.

### ARTICULO 9

- a) Las finanzas de la ALAM serán administradas por el Comité Ejecutivo. Este podrá aceptar donaciones de Instituciones o personas.
  
- b) Las filiales deberán cancelar a la Tesorería de la ALAM una cuota anual de 50 dólares si cuentan con menos de 100 miembros; 60 dólares si son menos de 250 miembros y 75 dólares las que cuenten con más de 250 miembros.
  
- c) La Filial que se atrase dos años en el pago de la cuota anual, quedará suspendida en su afiliación. Su Delegado no tendrá derecho a voto en la Asamblea de Representantes mientras no regularice su situación.

Cuando el atraso sea de tres años consecutivos se considerará, previo aviso, que ha renunciado a la afiliación.

La Filial podrá solicitar reafiliación, quedando a discreción del Comité Ejecutivo la liberación



## **Asociación Latinoamericana de Microbiología**

total o parcial de las cuotas impagas.

### **ARTICULO 10**

Los Estatutos de la ALAM sólo pueden ser modificados por la Asamblea de Representantes. Las Filiales deberán hacer llegar al Comité Ejecutivo de la ALAM los proyectos de modificación, con no menos de seis (6) meses de anticipación a la fecha del Congreso. El Comité Ejecutivo deberá poner en conocimiento de las Filiales los proyectos que haya recibido al efecto de que los delegados Oficiales puedan llevar su opinión a la Asamblea de Representantes.